



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°193/2016

En Santiago de Chile, a 18 de Marzo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **ANA MARÍA DE TEZANOS PINTO URREJOLA**, cédula nacional de identidad N°8.384.613-5, domiciliada en Santa Inés de Miraflores N°26, Chicureo, comuna de Colina, en adelante **La Monitora**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente instrumento, **La Corporación** contrata los servicios de **La Monitora** quien realizará un **Taller de Coro Comunal** en los siguiente términos:

- Realización de clases de coro una vez a la semana con un módulo de 01:30 (Una hora treinta minutos) en el Liceo Simón Bolívar.
- Se trabajará principalmente con alumnos de 4° y 5° básico

El trabajo a realizar por **La Monitora** consistirá en:

- Clasificar voces (altas, medias y bajas).
- Enseñar y preparar canciones populares.
- Clasificar a quienes tocan instrumentos para que hagan uso de ellos.
- Enseñar guitarra a quienes tengan real interés.
- Lograr un coro sólido y permanente para presentaciones internas y comunales.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará la suma de \$298.480.- (**Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos**) como **honorario bruto mensual**, monto que será pagado previa presentación de la boleta de honorarios e informe con el listado de asistencia de alumnos y planilla de contenidos realizados en las clases respectivas, debidamente visado por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil de cada mes, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016**.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **30 de Noviembre de 2016**. No obstante, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y en este caso el pago por los servicios prestados se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **La Monitora** y dos en poder de **La Corporación**.


ANA MARÍA DE TEZANOS PINTO URREJOLA
MONITORA


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.